***DIARIO EL UNIVERSO***

Viernes, 13 de febrero, 2015  -  17h56

Supercom sanciona a EL UNIVERSO por "discriminación socioeconómica"; Bonil fue amonestado

 ***(Actualizado a las 18:10)***

EL UNIVERSO y el caricaturista Xavier Bonilla, conocido como 'Bonil', fueron sancionados administrativamente por la Superintendencia de Información y Comunicación (Supercom) por la publicación de una caricatura el pasado 5 de agosto.

El organismo ordena a EL UNIVERSO disculparse en las próximas 72 horas; mientras que Bonil recibió una amonestación.

El pedido de sanción para el medio y el caricaturista fue por parte de un colectivo afroecuatoriano que consideraba la caricatura como discriminatoria.

La Supercom alega que el medio de comunicación incumplió el artículo 62 de la Ley de Comunicación que prohíbe "la difusión de contenidos discriminatorios que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución e instrumentos Internacionales".

Mientras que a Bonil lo señala como responsable de incumplir el artículo 10 de la misma Ley, referente a la prohibición de "difundir contenidos discriminatorios".

Vea también: **[Bonil dice que sanción por caricatura no le sorprende](http://www.eluniverso.com/noticias/2015/02/13/nota/4553481/bonil-dice-que-sancion-caricatura-no-le-sorprende%22%20%5Ct%20%22_self)**

La resolución además dispone una amonestación escrita para Bonil "previniéndole de la obligación de corregir y mejorar sus prácticas para el pleno y eficaz ejercicio de los derechos a la comunicación, y se le conmina a abstenerse de reincidir en el cometimiento de actos que se encuentran reñidos con la Ley Orgánica de Comunicación".

El dictamen se da luego de cuatro días de realizada la audiencia, en donde las partes expusieron sus puntos de defensa referente a la demanda presentada por grupos afros que se consideraron afectados por la caricatura de Bonil, que se refería a la incapacidad del legislador oficialista Agustín Delgado para leer un documento.

Estos grupos acusaron de discriminación, mientras que un informe del Cordicom, señaló que dicha caricatura discriminó de forma socioeconómica al grupo afro.

En el documento, el organismo argumenta que el “gesto público” que tuvo EL UNIVERSO de disculparse por la caricatura, el 7 de agosto del año pasado, “no le exime de responsabilidad jurídica ni inhibe el derecho de los denunciantes a presentar el reclamo”, y agrega que ello lo llevó a “admitir su responsabilidad y denota su voluntad a reparar el daño causado”.

La defensa del medio, Pedro Valverde, aseguró el viernes que la sanción de la Supercom no les “extraña para nada” y que la impugnarán en otras instancias administrativas.

Se buscó la reacción de Alodia Borja, una de las denunciantes, pero afirmó que estaba en una reunión y no respondió.

El abogado de Bonil, Lenin Hurtado, criticó la resolución de la Supercom y dijo que la intención de anunciarla cerca de las 18:00 previo al feriado es para que la ciudadanía no reaccione. "Esa es la intención, no hay que ser demasiado sagaz para entender la notificación en estas condiciones".

*Lenin Hurtado, abogado defensor de Bonil* (Archivo)

Para Hurtado "no se puede luchar contra la discriminación racial con una resolución tomada de los cabellos como esta. Un flaco favor que se hace con esta resolución al colectivo afro para que no se pueda criticar a un funcionario afro. Es una trágica resolución y un terrible mensaje para la comunidad nacional e internacional". **(I)**

***EL CIUDADANO***

## Supercom sanciona a ‘Bonil’ y diario El Universo por caricatura

**febrero 13**

**19:202015**

Quito (Pichincha).- La Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom) sancionó al caricaturista Xavier Bonilla, conocido como ‘Bonil’ y a diario El Universo por una caricatura que afectó al colectivo social afro-ecuatoriano, infringiendo el artículo 62 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) con una disculpa pública a colectivos afro-ecuatorianos.

El Universo, en su edición impresa del 5 de agosto de 2014, en la “La Columna de Bonil”, infringió los artículos de la LOC que hacen referencia a la prohibición que tienen los medios de comunicación de difundir contenidos discriminatorios.

La resolución impone como medida administrativa que dentro del término de 72 horas contadas a partir de la notificación, el director de Diario El Universo difunda en el mismo espacio, esto es, en la sección Opinión, “Columna de Bonil”; una disculpa pública a los colectivos afro-ecuatorianos, afectados por el contenido discriminatorio en razón de condición socio-económica.

La disculpa se enviará con copia a la Supercom, para publicarla en su página web y en la primera interfaz de la página web del referido medio de comunicación social, por un plazo no menor a siete días consecutivos.

Adicionalmente, se emite una amonestación escrita al señor Bonilla, previniéndole de la obligación de corregir y mejorar sus prácticas para el pleno y eficaz ejercicio de los derechos a la comunicación, y se le conmina a abstenerse de reincidir en el cometimiento de actos que se encuentran reñidos con la Ley Orgánica de Comunicación.

La resolución es de obligatorio cumplimiento, conforme lo establecen los artículos 55 y 58 de la LOC. / El Telégrafo.

***Revista plan v***

**¿Quién discrimina al pueblo afroecuatoriano?**

**A qué proyecto político serio que decía buscar la reivindicación histórica de los pueblos oprimidos se le ocurre candidatizar, solo por obtener votos, a personajes que no tiene la preparación política para desempeñar la representación de un legislador y exponerlo ante toda la sociedad.**

17 de febrero del 2015

POR: Natalia Sierra

Catedrática de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Católica de Quito

**Si es que ha existido discrimi-nación socio-económica al asambleísta Delgado, y con él al pueblo afro-ecuatoriano, no ha sido cometida por Bonil, sino por las maqui-narias mediáticas electorales de PAIS.**

**Por segunda vez la Supercom** sanciona al caricaturista Xavier Bonilla (Bonil).  En esta ocasión, la condena se argumenta en una supuesta discriminación socio-económica hecha por  Bonil y difundida por el periódico *EL Universo*, en contra del pueblo afroecuatoriano.  Como ya es conocido nacional e internacionalmente, gracias a la “inteligente actuación” de la Supercom, en  la caricatura de *El Universo* del día 5 de Agosto del 2014 Bonil refería a la deficiente lectura del asambleísta Agustín Delgado, públicamente evidenciada en el pleno de la Asamblea. Vale aclarar que antes de que la caricatura aludida sea difundida, ya en redes sociales circuló viralmente el video donde el asambleísta, ex jugador de futbol, mal leía un  documento.

Tratemos de hacer una lectura crítica de esta nueva y lamentable actuación de la Supercom. Es importante señalar que el pedido de sanción hecho por los colectivos de afroecuatorianos en contra del caricaturista se hizo por discriminación racial, denuncia que fue cambiada por el organismo de control como discriminación  socioeconómica. La primera pregunta necesaria es por qué no procedió el pedido de los colectivos afroecuatorianos?, ¿quizá porque la acusación de racismo no podía ni forzadamente ser defendida y había que encontrar otra acusación que sea más manipulable?

El hecho de que se haga alusión a que un asambleísta de la República no pueda leer adecuadamente un texto nada tiene que ver con su origen étnico, sino con su preparación para ejercer tan compleja función de representación social. De esta manera, el enorme trabajo de la SUPERCOM empieza por establecer cuál es la acusación adecuada para que llegue a buen fin, es decir a sanción segura.

El proceso contra Bonil, entonces, se estableció con el argumento de que la caricatura contenía  discriminación socioeconómica, en razón de los textos que acompañaban las fotos del asambleísta, los que haciendo alusión a su nombre jugaban con lo de pobre  tin tin, en la foto donde el asambleísta mal leía el documento, y pobre ton ton, en la que se hacía mención al sueldo de los asambleístas.

Podría ciertamente haber una interpretación de los textos por la que se concluiría que la caricatura satirizaba con el empobrecido origen socioeconómico del asambleísta, lo cual hace de éste una víctima y no un culpable. Es claro para todos que el pueblo afroecuatoriano ha sido históricamente excluido de los derechos humanos y particularmente del derecho a la educación, lo cual explicaría la deficiente lectura del asambleísta. En este marco argumentativo, la actuación del señor Agustín Delgado debería entenderse y justificarse, nunca hacer sátira de ella, caso contrario se comete, como hizo la Supercom cometer a Bonil, un acto de discriminación que debe ser sancionado.

Ahora bien, puede haber otra lectura no solo frente a la caricatura penada, sino ante la situación del asambleísta. Primero, como bien ha dicho Bonil su alusión nada tiene que ver con el origen étnico del asambleísta; segundo, el señalamiento de la deficiente lectura del Sr. Delgado no está hecha al Sr. Delgado sino al asambleísta, es decir se está señalando que el Sr. Delgado no está respondiendo adecuadamente al rol político y social de un asambleísta de la República.

Más aún, creo que lo que se satiriza en la caricatura no es solo que un asambleísta no pueda leer de forma fluida y pulida un documento, sino que no entienda el contenido del documento. Hay que señalar que en la historia reciente de nuestro país han habido varios representantes políticos en funciones estatales y gubernamentales de origen indígena - pueblo que también ha sido excluido de su derecho a la educación- que sin tener la educación formal han sabido defender sus posiciones en los debates políticos, por el simple hecho de que su vida ha estado ligada a las luchas y reivindicaciones de sus pueblos oprimidos excluidos y discriminados.

Así, la formación que debe tener un asambleísta de la República no solo y únicamente es la formal, sino la formación que acontece en el seno de las luchas de los pueblos por la justicia social. Además, no es desconocido para la sociedad ecuatoriana que hay otros asambleístas que tiene una mejor lectura pero igual parece que no entienden lo que leen, simplemente porque no les interesa y por lo tanto no se han preocupado de enterarse lo que se discute en la Asamblea. Es conocido también que muchos otros asambleístas solo se dejan ver cuando alzan la mano sin conocer a profundidad el contenido de su decisión.

Más conocido aún es la práctica de la mercadotecnia electorera de candidatizar para cargos de responsabilidad política a personajes de la TV, cantantes populares o, como en este caso, buenos futbolistas, solo para asegurar la votación de una masa, lamentablemente, acrítica. La transformación de la democracia representativa en mercado electoral puede muy bien explicar la penosa situación aludida en la caricatura de Bonil.

Por último, si es que ha existido discriminación socioeconómica al asambleísta Delgado, y con él al pueblo afroecuatoriano, ciertamente no ha sido cometida por el caricaturita Bonil, sino por las maquinarias mediáticas electorales, y en este caso particular la de Alianza País. A qué proyecto político serio que decía buscar la reivindicación histórica de los pueblos oprimidos se le ocurre candidatizar, solo por obtener votos, a personajes que no tiene la preparación política para desempeñar la representación de un legislador y exponerlo ante toda la sociedad.  Si alguien ha utilizado, discriminado y maltratado al Sr. Agustín Delgado es el Régimen, al no respetar las condiciones de un ser humano que más allá de no tener la preparación formal ni política para ser legislador, se ha dedicado a otra actividad en la que tuvo un brillante desempeño reconocido por la sociedad ecuatoriana. Todo el cariño y la admiración que el Sr. Delgado conquistó con sus habilidades de deportista, la ambición de poder de PAIS la ha puesto en riesgo, al exponerlo en una función para la cual el asambleísta no está preparado, como muchos otros que lo acompañan en la Asamblea que no son afroecuatorianos y que tienen mayor educación formal.

La discusión sobre el empobrecimiento del ejercicio político estatal, principalmente del Legislativo, situación penosa ante la cual el pueblo ecuatoriano tiene todo el legítimo derecho de reclamar, se la quiere encubrir construyendo un delito comunicacional a todos los efectos absurdo. Si la Supercom es tan ágil en sancionar por discriminación debería empezar sancionando a muchos funcionarios estatales, de los más altos rangos, que si han cometido discriminación social, económica, étnica, etaria, de género contra todo ciudadano o ciudadana que tiene el “atrevimiento” de disentir con su política. Para constatar lo dicho vale señalar las declaraciones hechas por Ernesto Estupiñan, afrodescendiente y ex alcalde de Esmeraldas, en el programa *En la polémica con Andrés Carrión*, quien sostuvo que en muchas ocasiones el primer mandatario lo ridiculizó y hasta la fecha no ha sido sancionado por discriminación racial.

***DIARIO EL TELÉGRAFO***

 **17:47 · 13 FEB 2015**

 POLÍTICA

# Supercom sanciona a El Universo y Bonil con disculpa pública a pueblo afroecuatoriano

Mediante un comunicado, la Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom), informó que en su resolución, Diario “El Universo”, en su edición impresa del 5 de agosto de 2014, página 8, sección “La Columna de Bonil”, afectó al colectivo social afroecuatoriano, infringiendo el artículo 62 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC).

Mientras que el autor de la caricatura, Xavier Bonilla “Bonil” fue considerado responsable por inobservar el artículo 10, numeral 1, literal b) de este cuerpo legal. Ambos articulados hacen referencia a la prohibición que tienen los medios de comunicación de difundir contenidos o comentarios discriminatorios.

La resolución impone una disculpa pública a los colectivos afroecuatorianos afectados por el contenido discriminatorio en razón de condición socioeconómica. Esto se lo realizará en un plazo de 72 horas contado a partir de su notificación en el mismo espacio de la Columna de Bonil.

Adicionalmente, se emite una amonestación escrita a Bonilla, previniéndole de la obligación de corregir y mejorar sus prácticas para el pleno y eficaz ejercicio de los derechos a la comunicación, y se le conmina a abstenerse de reincidir en el cometimiento de actos que se encuentran reñidos con la Ley Orgánica de Comunicación.

El pasado lunes 9 de febrero, se realizó una audiencia de sustanciación donde delegados de las 14 organizaciones sociales de pueblos afroecuatorianos solicitaron una sanción por una caricatura por discriminación socioeconómica.

La disculpa se enviará con copia a la Supercom, para publicarla en su página web y en la primera interfaz de la página web del referido medio de comunicación social, por un plazo no menor a 7 días consecutivos.

La resolución es de obligatorio cumplimiento, conforme lo establecen los artículos 55 y 58 de la LOC.



**SUPERCOM sanciona a caricaturista Xavier Bonilla y diario El Universo**

Quito, D.M. 13 de febrero de 2015

La Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), determinó que el medio de comunicación social Diario “El Universo”,  en su edición impresa del 5 de agosto de 2014, página 8, sección “La Columna de Bonil”, afectó al colectivo social afro-ecuatoriano, infringiendo el artículo 62 de la ley, mientras que el autor de la caricatura, Xavier Bonilla, fue considerado responsable por inobservar el artículo 10, numeral 1, literal b) de este cuerpo legal.

Los mencionados artículos hacen referencia a la prohibición que tienen los medios de comunicación de difundir contenidos discriminatorios.

La resolución impone como medida administrativa que dentro del término de 72 horas contadas a partir de la notificación, el director de Diario El Universo difunda en el mismo espacio, esto es, en la sección Opinión, “Columna de Bonil”; una disculpa pública a los colectivos afro-ecuatorianos, afectados por el contenido discriminatorio en razón de condición socio-económica.

La disculpa se enviará con copia a la Supercom, para publicarla en su página web y en la primera interfaz de la página web del referido medio de comunicación social, por un plazo no menor a siete días consecutivos.

Adicionalmente, se emite una amonestación escrita al señor Bonilla, previniéndole de la obligación de corregir y mejorar sus prácticas para el pleno y eficaz ejercicio de los derechos a la comunicación, y se le conmina a abstenerse de reincidir en el cometimiento de actos que se encuentran reñidos con la Ley Orgánica de Comunicación.

La resolución es de obligatorio cumplimiento, conforme lo establecen los artículos 55 y 58 de la LOC.

ANTECEDENTES

-El 5 de agosto del 2014, en la edición impresa de Diario “El Universo”, página 8, sección “La columna de Bonil”, se difundió una publicación gráfica realizada por el señor Xavier Bonilla “Bonil”, en la que, a decir de los accionantes, se denotan mensajes discriminatorios por razones de etnia y condición socio-económica.

-El 7 de agosto, el mismo rotativo, en su página 9, ofreció una disculpa al señor Agustín Delgado por la publicación de la caricatura de autoría de Bonil en su columna de opinión, evidenciando así su voluntad de reparar los daños causados.

-El 6 de octubre del mismo año, esta Superintendencia recibe la denuncia interpuesta por integrantes de varios movimientos y asociaciones afroecuatorianas en contra del medio de comunicación diario “El Universo” y del señor Xavier Bonilla por presunta infracción a los a los artículos 10, numeral 1, literal b); y, 62 de la Ley Orgánica de Comunicación.

-El 5 de noviembre, tras admitir a trámite la denuncia, se remite el expediente al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM) a fin de que este organismo determine si los contenidos motivo de la denuncia son discriminatorios, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el artículo 63 de la LOC.

-Mediante resolución No. CORDICOM-2014-PLE-052 del 23 de diciembre de 2014, el organismo determinó que los mensajes difundidos en el rotativo califican como discriminatorios por razones de condición socio-económica.

-El 9 de enero de 2015, tal como lo establece el artículo 14 del Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la LOC, se convocó a las partes a la Audiencia de Sustanciación.

-En la fecha mencionada, se constató la asistencia de la señora Alodia Borja por la parte accionante, y de los abogados Pedro Xavier Valverde, en representación de Diario El Universo; además de los abogados Ramiro García Falconí y Lenin Hurtado en representación del accionado, señor Xavier Bonilla.

-Pedro Valverde, abogado defensor del rotativo, argumentó una violación al derecho a la defensa del medio impreso por cuanto no fue notificado por parte de la Supercom con los informes técnico y jurídico que sustentaron la resolución del Cordicom. Esta última, a su criterio, adolece de falta de solvencia e imparcialidad.

-Por su parte, el abogado García expresó que el carácter histórico y cultural del pueblo afro no fue afectado por la caricatura o meme en mención pues “no hay una sola referencia a la etnia o raza del señor Agustín Delgado”. Añadió que más allá de su apariencia física en la foto, la caricatura hace referencia a la función que ocupa, y “creo que como ciudadanos tenemos todo el derecho de no solamente exigir, sino de debatir el nivel de solvencia con el que nuestros representantes actúan en instancias públicas”, acotó.

-Lenin Hurtado señaló, por su parte, que la caricatura en su connotación hace referencia a una desafortunada intervención del asambleísta en una reunión del pleno, lo que constituye una opinión concreta de su participación y el modo en el que emitió su discurso. “No se hace referencia alguna a la raza del asambleísta o a  su condición económica”, manifestó.

-A su turno, la accionante afirmó que la denuncia no estuvo orientada a la defensa del  ex futbolista y actual asambleísta, sino más bien, a la necesidad de sentar un precedente de cómo, a través del tiempo y por distintas causas, los pueblos afros del Ecuador se han sentido discriminados socialmente en toda la estructura colectiva desde el fundamento del Estado ecuatoriano.

-Argumentó, además, que por motivos socio- económicos muchas personas no solo afros, sino a nivel social no tiene el privilegio de educarse o terminar sus estudios primarios y secundarios; sin embargo, muchas personas en estas condiciones han representado dignamente cargos públicos y legislativos en el Ecuador.

-Indicó que el objetivo de la denuncia es que exista un mayor respeto hacia sus raíces y condiciones sociales; “nosotros no estamos en contra de un Estado de opinión” dijo, al tiempo que pidió que este tipo de espacios sean mesurados y con el respeto al ciudadano al que haga referencia.

-Luego del análisis de los elementos jurídicos, de las pruebas presentadas por las partes y del informe Nº CORDICOM-2014-PLE-052 del 23 de diciembre; se concluyó que el contenido difundido consiste en “discriminación indirecta mediante la cual se hace distinción respecto de la actividad política y laboral del asambleísta Agustín Delgado, miembro del colectivo afroecuatoriano en razón de su condición socioeconómica”.

-Se configura la discriminación indirecta cuando esta aparece a primera vista como natural o invisible siendo irrazonable, injusta y desproporcional, por lo que  verificó la inobservancia a las normas establecidas en los artículos 10, numeral 1, literal b) y 62 de este cuerpo legal.